MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 035

20 de febrero de 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación No. SASI 010-006-2025 Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto "**SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORT*".***

El Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la resolución 563 del 22 de junio de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*. " debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista*.

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de víveres frescos, hortalizas, frutas, productos que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que se tiene proyectado realizar la contratación por lotes de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo en el último trimestre de la vigencia anterior se establece el presupuesto a cada lote para la adquisición de frutas, verduras, tubérculos, hortalizas para el primer semestre de la vigencia 2025, sin embargo no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, sin embargo de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General 2025130000015713 ALDG-ALSG-CT-13000 para la vigencia 2025 se debe realizar la implementación del AID para adquisición de *"Alimentos Perecederos y No Perecedero para Consumo Humano" instrumentos*

publicado por CCE el cual se encuentra en borrador y su aplicación es de obligatorio cumplimiento a partir del 23 de abril del año en curso, entendiendo que el mismo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Por lo que la ALFM como entidad pública responsable de la alimentación de los soldados, debe dar aplicación estricta de manera inmediata una vez se encuentre el instrumento en ejecución.

La finalidad de este instrumento es satisfacer la necesidad de la prestación del servicio de alimentación de las entidades donde sus funciones incluyen adquirir alimentos, garantizando que haya pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES, que se dé cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales que fortalece la económica, promoviendo una correcta adecuación a las necesidades nutricionales de la población y las practicas alimentarias territoriales.

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de frutas, verduras, tubérculos, hortalizas con destino a los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte durante el primer semestre de la vigencia 2025, a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2025140940023493 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "***SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORT"*** por valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.050.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado de forma parcial por lotes.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 4325 del 03 de febrero de 2025 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-001: carne Pescado frutas, hortalizas aceites y grasas por valor de $ 1.050.000.000

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal SECOP II a partir del día 11/02/2025

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verificó en la plataforma SECOP II y se recibieron 4 observaciones por parte de los oferentes Asociación campesina Baluarte espinal de Malambo las cuales fueron contestadas por el comité jurídico sin novedad LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO- las cueles fueron acogidas por el comité técnico parcialmente y Comercializadora De Alimentos Congelados Fresmar al igual que los demás oferentes o interesados se dio respuesta sin novedad.

Que dentro del presente proceso por razón de su cuantía, no es susceptible de ser limitado.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.***

> "*La unidad asesora, con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones*:
>
> - *Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*

- *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*
- *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.*
- *Recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y en caso que aplique Contratación Directa, la Mínima cuantía y la selección abreviada por Bolsa Mercantil establecida en la Entidad.*
- *Revisar y firmar las actas del desarrollo de la unidad asesora.*
- *Asistir a las audiencias públicas de adjudicación.*
- *Asistir a las audiencias públicas de asignación de riesgos*"

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación de las respuestas a las observaciones, el Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-005-2025, aprobando la publicación de los mismos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-010-006-2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE*,*** el cual se adjudicará de forma parcial por lotes.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4325 del 03 de febrero de 2025 por valor de Mil Cincuenta Millones de pesos MCTE $ (1.050.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos

LOTE 1: Por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS** ($ 900.000.000) Unidades Atendidas: ***MALAMBO*** *(Batallón Biver, Cacom-3)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3).

LOTE 2: Por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($150.000.000) Unidades Atendidas: ***MONTERIA (***BATALLON JUNIN***), CAUCASIA*** *(*BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11)

CRONOGRAMA:

<table>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director Regional de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.</td></tr>
<tr><td>Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 010-006 DE 2025</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>Apropiación presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4325 del 03 de febrero 2025 por valor de Mil Cincuenta Millones de pesos MCTE ($ 1.050.000.000) incluido IVA y demás impuestos
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VIVCOM VIVERES COMEDORES</td><td>A-05-01-01-002-001</td><td>Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias</td><td>$1.050.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLasificacion de Bienes y servicios</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL</td><td>(1500) CARNE Y AVES DE CORRAL</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL</td><td>(2010) POLLO PROCESADO SIN ADITIVO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones podrá ser consultado desde el 11 DE FEBRERO DE 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones a través del botón de mensaje de la plataforma transaccional SECOP II, Hasta el día 18 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:00 PM</td></tr>
<tr><td>Plazo para manifestar interés en limitar a MIPYME</td><td>No APLICA POR RAZON DE CUANTIA solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</td></tr>
<tr><td>Fecha prevista para la publicación de la respuesta a las aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones</td><td>Los interesados podrán consultar las respuestas a las aclaraciones presentadas al contenido del proyecto del pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica El día 20 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:30 PM</td></tr>
<tr><td>Fecha de publicación del acto administrativo de apertura</td><td>Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Fecha: El día 20 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:30 PM</td></tr>
<tr><td>Consulta del pliego de condiciones.</td><td>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado:
Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:35 PM</td></tr>
</table>

Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica** **Fecha: El día 25 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:30 PM**
Fecha estimada para publicar las respuestas a las aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán consultar las respuestas a las aclaraciones presentadas al contenido del pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: El día 26 DE FEBRERO DE 2025 DE 2024 a las 04:00 PM**
Plazo para expedir adendas	**Fecha: El día 26 DE FEBRERO DE 2025 DE 2024 a las 04:00 PM**
Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha:** La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II **Fecha: El día 27 DE FEBRERO DE 2025 a las 4:00 PM**
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	Los respectivos comités evaluadores deberán hacer entrega de los informes de evaluación a más tardar el: **El día 03 DE MARZO DE 2025 a las 03:00 PM**
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **fecha: El día 06 DE MARZO DE 2025 a las 04:00 PM**
Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluacion	En caso de presentarse observaciones al Informe de Evaluación se publicará respuestas el dia **El día 05 DE MARZO DE 2025 a las 04:00 PM**
Publicación Informe de reevaluación definitiva.	En caso de haber requerido por los respectivos comités evaluadores subsanaciones o aclaraciones, se publiran las reevaluaciones: Fecha **día 07 DE MARZO DE 2025 a las 04:00 PM**
Apertrua del Sobre económico y Evaluacion de la propuesta Economica	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: **El DÍA 11 DE MARZO DE 2025 a las 9:00 AM** El comité económico evaluador publicará la evaluacion económica a partir de: Fecha: 11 **DE MARZO DE 2025 a las 10:00 AM**
Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta Electronica (si aplica)	Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para el presente proceso. Los proponentes HABILITADOS tendrán tiempo establecido para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Fecha: **El DÍA 11 DE MARZO DE 2025** Desde: Las **15:30 PM** Hasta: Las **16:30 PM** Una vez finalizada la subasta, se publicará el resultado de la Subasta en el sitio destinado l en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el presente proceso contractual.
Forma de adjudicar	El presente proceso de selección se adjudicará de manera parcial por lotes de acuerdo al presuuesto asignado, mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados el dia: **El día 12 DE MARZO DE 2025.**
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro de los dos (02) días hábil siguiente de la expedición y publicación del acto administrativo de adjudicación. Fecha: **El día 14 MARZO DE 2025**.

Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación. Fecha: **18 DE MARZO DE 2025**
Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, estudios, documentos previos, anexos y cronograma del proceso del proceso pueden ser consultados a través del SECOP II página **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**

ARTÍCULO TERCERO: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2.025)

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO,
Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró, revisó y Aprobó: Adm. Emp. Leonar Reales Reales
PD Coordinador de contratos ALFM Regional Norte